

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio Dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022).

Revisada la demanda de designación de guardador a favor del menor S.D.R.M, presentada por la señora Claudia Cecilia Saumeth Miranda, quien actúa por intermedio del Doctor JAVIER RUMBO, en su calidad de Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y por reunir los requisitos legales establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso El juzgado,

R E S U E L V E:

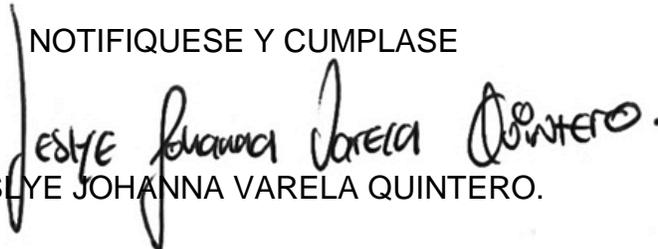
PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda a favor del menor S.D.R.M. promovida por la señora CLAUDIA CECILIA SAUMETH MIRANDA.

SEGUNDO: Notifíquese y désele traslado de la demanda y sus anexos al Agente Del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Despacho, por el término de tres (3) días para que pidan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO: Emplácese a las personas que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de acuerdo a las exigencias establecidas en el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 2020,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

P. DESIGNACION GUARDADOR N° 2022-00132.

JMCC.